

ACTA NÚMERO ONCE DE SESION ORDINARIA 20/04/2016

A las trece horas del día veinte de abril del año dos mil dieciséis, reunidos en la Sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: María Orellana Hernández, Tercer Regidor Propietario: Pastor Alfredo Irahéta Hernández, Cuarto Regidor Propietario: Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Quinto Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Decimo Regidor Propietario: Valentín Castro Sánchez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Luis Alberto Vega Sánchez, Tercer Regidor Suplente: Jaime Antonio Gómez Martínez, Cuarto Regidor Suplente: Ángel Wilfredo Orantes Rivas, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 10 del año dos mil dieciséis; 4.- Informe de Jefaturas o Regidores; 5.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

- 1.- Solicitud de Aprobación de perfil de presupuesto de materiales y mano de obra para la construcción de cerco con postes de concreto, en el parque de la Urbanización Santa Teresa.-
- 2.- Solicitud de patrocinio que serán utilizados para premiar a las 3 mejores alfombras, en el marco de la Semana Santa en el Municipio de San Martín, a solicitud de la Casa de la Cultura.-
- 3.- Solicitud del Centro Escolar Rosalinda para el patrocinio del pago de un instructor de la Banda de Paz, por un periodo de 8 meses.-

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar las siguientes erogaciones: a) La Cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$436.05); en concepto de compra de productos de limpieza para ser utilizados en el Centro de Desarrollo Infantil, durante un periodo de tres meses. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54104, 54107, 54113 y 54199, de la línea de trabajo 08, del Presupuesto Municipal Vigente. b) La Cantidad de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$853.20); en concepto de compra de sesenta capas con estampado para uso del personal del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM); para la época lluviosa. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54107, de la línea de trabajo 42, del Presupuesto Municipal Vigente. c) La Cantidad de CINCUENTA Y SEIS DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$536.25); en concepto de compra de repuestos para la reparación del Pick-Up HILUX Placa N-5117 lo cual consiste en Balero piloto, disco y prensa de clutch, balero collarín y retenedor de aceite de cigüeñal. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54112 y 54118, de la línea de trabajo 10, del Presupuesto Municipal Vigente. d) La Cantidad de SEISCIENTOS CINQUE DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$615.60); en concepto de compra de materiales para la reparación de Cancha del Polígono # 60 de la Colonia Alta Vista. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54107, 54112 y 54119, de la línea de trabajo 10, del Presupuesto Municipal Vigente. Lo anterior en base al memorando de fecha diecinueve de abril de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay Cortez. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar las siguientes erogaciones: a) La Cantidad de OCHOCIENTOS VEINTITRIN DÓLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$821.19); en concepto de reparación de seis motoguadañas FS-280. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54301, de la línea de trabajo 10, del Presupuesto Municipal Vigente. b) La Cantidad CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS

DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$442.90); en concepto de compra de materiales para la fabricación de cincuenta tapaderas de concreto hidráulico para pozos de visitas en Residencial Alta Vista, dicha compra es solicitada por el Departamento de Participación Ciudadana. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54103, 54111 y 54112, de la línea de trabajo 08, del Presupuesto Municipal Vigente. c) La Cantidad de TREINTA Y UN DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$831.34); en concepto ayuda a los habitantes de la Colonia Alta Vista, la cual consiste en la compra de materiales varios para la elaboración de portones en polígonos 55 y 56 de la Colonia Alta Vista. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 56303, de la línea de trabajo 02, del Presupuesto Municipal Vigente. d) La Cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$653.20); en concepto de compra de tubos galvanizados y maya ciclón para la reconstrucción de baya de tela ciclón de la cancha de fútbol en Centro Urbano de San Martín. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 56303, de la línea de trabajo 02, del Presupuesto Municipal Vigente. e) La Cantidad de TRES MIL CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,150.00); en concepto de compra de seis llantas 11R22.5 para sustituir las existentes en mal estado del Camión Cisterna Placa N-15525. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54109, de la línea de trabajo 10, del Presupuesto Municipal Vigente. Lo anterior en base al memorando de fecha diecinueve de abril de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay Cortez. f) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha diecinueve de abril de dos mil dieciséis, por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez. En el cual solicita Modificar el Acuerdo Municipal N° 06, del Acta N° 21 de sesión ordinaria de fecha dieciséis de diciembre de dos mil quince. Acuerdo que en extracto dice: ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha quince de diciembre de dos mil quince, suscrito por el Jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay; remitida por el Jefe de Desarrollo Urbano, Ing. Juan Eduardo Quintanilla de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: "CONTRAPARTEIDA MUNICIPAL DE INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE, EN LOS CANTONES LAS DELICIAS Y LAS ANIMAS, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, ETAPA 6 Y 7", por un monto de CINCO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA

Y CINCO DOLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENSAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$149,095.59); aplicado a la Cifra Presupuestaria 54202 de la línea de trabajo 65, del Presupuesto Municipal Vigente. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 n.º 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar el proyecto denominado: “CONTRAPARTIDA MUNICIPAL DE INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE, EN LOS CANTONES LAS DELICIAS Y LAS ANIMAS, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, ETAPA 6 Y 7”, por un monto de CINCO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO DOLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENSAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$149,095.59); aplicado a la Cifra Presupuestaria 54202 de la línea de trabajo 65, del Presupuesto Municipal Vigente II) Nómbrase al Ing. Oscar Eduardo Escobar Velásquez, como Administrador del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de UACJ, en coordinación con el Tesorero Municipal, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DAVIVIENDA, denominada: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/ CONTRAPARTIDA MUNICIPAL DE INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE, EN LOS CANTONES LAS DELICIAS Y LAS ANIMAS, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, ETAPA 6 Y 7”, aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como referendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Lic. René Gustavo Núñez, de la cuenta antes relacionada. POR LO TANTO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 n.º 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Modifíquese el Acuerdo Municipal N.º 06, del Acta N.º 21 de sesión ordinaria de fecha dieciséis de diciembre de dos mil quince. La cual consiste en cambiar la Cifra Presupuestaria 54202 (servicio de agua), siendo la correcta la Cifra Presupuestaria N.º 61699 (Obras de Infraestructura diversas). COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez de fecha diecinueve de abril de dos mil dieciséis, en el cual solicita la autorización para la modificación del Perfil del Proyecto denominado: “CENTROS ESCOLARES DE LOS CANTONES, CASERIOS Y BOSADEROS A CIELO ABIERTO LIBRES DE DESECHOS SÓLIDOS 2015”; (en el que se refiera a la Adquisición de un Camión compactador y un camión Recolector) Específicamente en la página

16 del perfil, numeral 5 y 13. Por lo tanto, El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: J) Autorizar la modificación del Perfil del Proyecto denominado: "CENTROS ESCOLARES DE LOS CANTONES, CASERIOS Y BOGADEROS A EJELLO ABIERTO LIBRES DE DESECHOS SOLIDOS 2015"; (en el que se refiera a la Adquisición de un Camión compactador y un camión Recolector) Específicamente en la pagina 16 numeral 5 y 13. quedando de la siguiente manera:

Especificaciones Técnicas del camión Recolector

- 1- Camión recolector: compactador de 18 yds. 3
- 2- Capacidad de carga: 10.8ton métricas sobre chasis
- 3- Color: blanca
- 4- Potencia: 195 a 200 HP 2,300/2,600 R.P.M.
- 5- Cilindrada 7,639 centímetros cúbicos ó superior.
- 6- Torque: 520 lbs.pie@1,400 R.P.M.
- 7- Motor: 6 cilindros en línea, vertical
- 8- Caja de velocidades: 6 velocidades manuales + 1 de retroceso
- 9- Dirección: hidráulica
- 10- Frenado: de aire para trabajo pesado
- 11- Llantas: 11R22.5
- 12- Sistema eléctrico: 12 voltios
- 13- Longitud total del cajón: 260" ó superior

JJ) El resto de las referidas especificaciones quedan sin modificación alguna. JJJ) Autorícese al Jefe de la UACJ realice todas las diligencias administrativas y de ley para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal de fecha diecinueve de abril de dos mil dieciséis; en la que informa la renuncia interpuesta del empleado: CONCEPCION MENDOZA MENDOZA; a partir del día uno de mayo de dos mil dieciséis, quien se desempeña como Recolector en el Departamento de Servicios Generales. Por lo tanto, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, El Concejo Municipal. ACUERDA: J) Autorizar la renuncia interpuesta del Señor CONCEPCION MENDOZA MENDOZA; a partir del día uno de mayo de dos mil dieciséis, quien se desempeña como Recolector en el Departamento de

Servicios Generales. II) Así mismo autorizar la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$599.59); en concepto de compensación económica, pagadero en una sola cuota aplicado a la cifra presupuestaria 51107, de la línea de trabajo 02 del Presupuesto Municipal Vigente. III) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle cumplimiento al Presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal de fecha diecinueve de abril de dos mil dieciséis, en la que solicita la contratación del señor: WALTER ARMANDO CARDONA CUELLAR; a partir del día once de abril de dos mil dieciséis, en la plaza de motorista del Departamento de Servicios Generales. Por Lo Tanto En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, El Concejo Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la contratación del señor WALTER ARMANDO CARDONA CUELLAR; a partir del día once de abril de dos mil dieciséis, en la plaza de motorista del Departamento de Servicios Generales, con un salario mensual de TRESESENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$350.00). II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos realice las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Finalmente al Jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde para que lo firme. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA SIMPLE por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal de fecha diecinueve de abril de dos mil dieciséis, en la que solicita la contratación del señor: DAVID EZEQUIEL RIVAS MORALES; a partir del día once de abril de dos mil dieciséis, en la plaza de recolector del Departamento de Servicios Generales. Por lo tanto, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, El Concejo Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la contratación del señor DAVID EZEQUIEL RIVAS MORALES; a partir del día once de abril de dos mil dieciséis, en la plaza de recolector del Departamento de Servicios Generales, con un salario mensual

de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00). II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos realice las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Finalmente al Jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde para que lo firme. COMUNÍQUESE El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA SIMPLE por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador. Y Art. 30, núm. 4 del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar La Nivelación Salarial para el Empleado, CARLOS ERNESTO MORALES AYALA, el cual se desempeña como motorista en el Departamento de Servicios Generales y quien actualmente devenga un salario de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00). La nivelación será por un incremento de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$50.00). Para hacer un salario efectivo de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$350.00), a partir del uno de mayo de dos mil dieciséis. Según lo establecido en el Presupuesto Municipal Vigente del año dos mil dieciséis II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal y al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez. Para que la nivelación surta efecto a partir del uno de mayo de dos mil dieciséis. Lo anterior en base al memorando recibido en fecha dieciocho de abril de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador. Y Art. 30, núm. 4 del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$650.00), los cuales serán utilizados para la Celebración del día de la Secretaria de la Alcaldía Municipal de San Martín. Aplicados a la cifra presupuestaria 54314, de la línea de trabajo 02 del Presupuesto Municipal Vigente, con base al memorando de fecha diecinueve de abril de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal. II) Autorizar al Tesorero

Municipal emita cheque a nombre del Licenciado NELSON MAURICIO ESPINAL GARCIA, quien liquidará con facturas el monto autorizado. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de: CINCUENTA TRES Y OCHO DÓLARES CON TRES Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$538.37). El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 55703, de la Línea de Trabajo 09, del Presupuesto Municipal Vigente, que serán utilizados para el pago de recargos moratorios por pago extemporáneo, por falta de disponibilidad financiera, según el detalle siguiente: a) Marzo 2016, Servicio de Energía Eléctrica de CAESS por un monto de \$224.66. b) Marzo 2016, Servicio de Alumbrado Público, CAESS por un monto de \$313.71, lo anterior en base el memorando de fecha trece de abril de dos mil dieciséis, suscrito por el Tesorero Municipal Lic. René Gustavo Núñez López. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y demás responsables realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA SIMPLE por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta la nota suscrita por la Junta Directiva de la Urbanización Santa Teresa del Municipio de San Martín, de fecha diecinueve de abril de dos mil dieciséis, en la cual exponen la necesidad del mejoramiento y reparación del perímetro del Parqueo Comunitario el cual beneficiara a los vecinos del sector, así mismo remiten el perfil denominado: "MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE CERCO CON POSTES DE CONCRETO, ALAMBRE DE PUAS Y BARRA DE LAMINA CANAL CORRIENTE EN EL PARQUEO DE LA URBANIZACION SANTA TERESA, CALLE LOS ZONES, MUNICIPIO DE SAN MARTIN", por un monto de DOS MIL CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$2,052.00). ACUERDA: I) Aprobar el perfil denominado: "MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE CERCO CON POSTES DE CONCRETO, ALAMBRE DE PUAS Y BARRA DE LAMINA CANAL CORRIENTE EN EL PARQUEO DE LA URBANIZACION

SANTA TERESA, CALLE LOS ZONES, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN”, por un monto de *DOS MIL CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*, (\$2,052.00); aplicado a la Cifra Presupuestaria 61699 de la línea de trabajo 65, del Presupuesto Municipal Vigente. *II*) Nómbrase al Señor Luis Escamilla, como responsable del desarrollo del perfil antes descrito, así mismo de la liquidación correspondiente. *III*) Además se autoriza al Jefe de UACJ, en coordinación con el Tesorero Municipal, y el Señor Luis Escamilla, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del perfil aprobado. **COMUNÍQUESE.** El acuerdo anterior fue aprobado por **UNANIMIDAD** por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** *I*) Autorizar la erogación por la cantidad de **CUATRO MIL CIENTO TRES DÓLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (\$4,103.34); aplicados a la Cifra Presupuestaria 54313, 54399 y 54101, de la línea de trabajo 02 del presupuesto Municipal Vigente, que serán utilizados para el pago de gastos generados en evento de rendición de cuentas el día treinta de abril de dos mil dieciséis a solicitud del Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, Gerente General vía memorando en fecha diecinueve de abril de dos mil dieciséis, según el siguiente detalle:

<i>Cantidad</i>	<i>Descripción</i>	<i>Valor</i>	<i>Línea</i>	<i>Cifra</i>
<i>1</i>	<i>Lona full color, tensada sobre estructura ya existente</i>	<i>\$ 100,00</i>	<i>02</i>	<i>54313</i>
<i>1</i>	<i>Lona full color, sobre estructura tipo araña</i>	<i>\$ 60,00</i>	<i>02</i>	<i>54313</i>
<i>5000</i>	<i>Revistas partida y contrapartida</i>	<i>\$ 3.127,84</i>	<i>02</i>	<i>54313</i>
<i>600</i>	<i>Refrigerios</i>	<i>\$ 750,00</i>	<i>02</i>	<i>54101</i>
<i>26</i>	<i>Fardos de agua</i>	<i>\$ 53,50</i>	<i>02</i>	<i>54101</i>
<i>4</i>	<i>Paquetes de agua</i>	<i>\$ 12,00</i>	<i>02</i>	<i>54101</i>
		<i>\$ 4.103,34</i>		

II) Instrúyase al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ, al Gerente General y demás responsables realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta la nota suscrita de fecha uno de abril de dos mil dieciséis, por la Directora del Centro Escolar Rosa Linda, Profesora María Victorina Ramírez de Hernández, en la que solicita el patrocinio para el pago del instructor de la banda de paz por un tiempo de ocho meses comprendidos desde abril a noviembre de dos mil dieciséis. Por lo tanto El concejo Municipal En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la erogación por la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$800.00); Aplicados a la Cifra Presupuestaria N° 51901, de la Línea de Trabajo 02, del Presupuesto Municipal Vigente. Pagaderos en cuotas mensuales de CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$100.00), por el plazo de abril a noviembre de dos mil dieciséis, los cuales serán utilizados en concepto de ayuda al CENTRO ESCOLAR ROSA LINDA DEL MUNICIPIO DE SAN MARFIN, para el pago del instructor de la banda de paz. II) Autorice al Tesorero Municipal emitir cheque a nombre del señor JULIO ALBERTO SANCHEZ MARTINEZ. III) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta la nota suscrita de fecha veintinueve de marzo de dos mil dieciséis, por la CASA DE LA CULTURA DE SAN MARFIN, en la que solicita el patrocinio para el pago de las tres mejores alfombras, en el XX Concurso de Alfombras, realizado por la casa de la Cultura. Por lo tanto, el Concejo Municipal En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$450.00); Aplicados a la Cifra Presupuestaria N° 56303, de la Línea de Trabajo 02, del Presupuesto Municipal Vigente. Los cuales serán utilizados en concepto de ayuda a la CASA DE LA CULTURA DE SAN MARFIN, para el pago de premios de las tres mejores alfombras, que se entregaran el día martes tres de mayo en la celebración del día de la CRUZ; en el

XX Concurso de Alfombras. Con la finalidad de mantener vivas nuestras tradiciones y costumbres religiosas y culturales y dar a conocer la creatividad artística de la población Tineca. III) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona de fecha catorce de abril de dos mil dieciséis, en el cual informa de la renovación del contrato que la Municipalidad tiene vigente con la compañía CAESS; el cual consiste en el cobro de las tasas Municipales por medio del cobro del servicio de energía eléctrica y la cual es de importancia la actualización del mismo. Por lo tanto, El Concejo Municipal En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Que la empresa CAESS, S.A. DE C.V., nos presta el Servicio de Recaudación de Tasas Municipales a través de la Factura de Energía Eléctrica en todo el Municipio de San Martí. II) Así mismo Autorizar al Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, para que realice y cumpla con los tramites técnicos, administrativos y legales en coordinación con los departamentos involucrado sobre el proyecto en mención que tenga por finalidad la contratación de la empresa CAESS, S.A. DE C.V., para que nos siga brindando los servicios de Facturación, notificación y cobranza de las Tasas Municipales, por el servicio de ALUMBRADO PÚBLICO, ASEO, BARRIDO, PAVIMENTACION, DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS, siendo la comisión de Treinta y Cinco Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América más IVA, (\$0.35 + IVA); por cada recibo emitido mensualmente, así mismo brindara reporte de cobros remesas y demás tramites, Accesorios resultado de lo recaudado de la tasa municipal a través del recibo de energía eléctrica, por un periodo de tres años, a partir de la fecha de la firma del contrato, renovable por periodo igual, el servicio de cobro de tasas municipales de la Alcaldía Municipal de San Martín, aplíquese a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente. III) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato de prestación de servicios entre esta Municipalidad y CAESS, S.A. DE C.V., por un periodo de tres años, renovable por periodos iguales y al señor Alcalde para que lo firme. IV) Finalmente deléguese al Gerente General y al Tesorero Municipal realicen todas las diligencias administrativas y de ley para darle fiel cumplimiento al Presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay Cortez; de fecha diecinueve de abril de dos mil dieciséis, en el cual expone la contratación de servicios técnicos profesionales de un “TÉCNICO PARA REGISTRO DE SEGUIMIENTO EN PUNTO FOCAL”, componente pensión Básica Universal Municipio de San Martín, adjudicado al Joven JOSE NELSON TRAHETA LOPEZ, por ser quien obtuvo 85 puntos en la evaluación del perfil solicitado según los términos de referencia y tomando en cuenta su experiencia en el trabajo con programas de formación y manejo de adulto mayor. Devengando un salario mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$650.00), fondos que serán cancelados por el FJSDL. POR LO TANTO: El concejo Municipal En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar el Contrato del Joven JOSE NELSON TRAHETA LOPEZ, por ser quien obtuvo 85 puntos en la evaluación del perfil solicitado según los términos de referencia y tomando en cuenta su experiencia en el trabajo con programas de formación y manejo de adulto mayor. Dicho contrato será por un periodo de un año, a partir del uno de abril de dos mil dieciséis. Devengando un salario mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$650.00), fondos que serán cancelados por el FJSDL. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 51901, de la Línea de Trabajo 70, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase al Quinto Regidor Propietario, Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, como referente del Punto Focal del Bono del Adulto Mayor de San Martín. III) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde para que lo firme. IV) Finalmente deléguese al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA SIMPLE por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, realice los tramites de contratación de préstamo bancario, aprobado y asentado en Acta Número Cinco de Sesión Extraordinaria de fecha doce de febrero de dos mil dieciséis, préstamo que será utilizado para financiar la ejecución de proyectos, así mismo tramité la

Certificación de Categorización Municipal ante el Ministerio de Hacienda. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobada por MAYORÍA SIMPLE por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal Tomando en cuenta, el memorando de fecha veinte de abril de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez. En el cual solicita Orden de Cambio N° 3 para el Proyecto denominado: CONSTRUCCION DE MERCADO MUNICIPAL FINECO". Por un monto de \$0.00. POR LO TANTO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, LA LEY Y LA RELACION, ACUERDA: I) Autorícese la Orden de cambio número TRES, del proyecto denominado: CONSTRUCCION DE MERCADO MUNICIPAL FINECO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, Según informe presentado por el Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, Administrador del Contrato, y avalada por el supervisor del proyecto, Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez y por el Supervisor Residente, Arquitecto Juan Ramón Somoza. II) El monto de la ORDEN DE CAMBIO N° 3, será por un monto de CERO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$0.00), ya que las partidas en aumento de la obra se compensan con las partidas en disminución. El cual se detalla a continuación:

ITEM.	DESCRIPCION.	UNIDAD	PRECIO UNIFARIO	VARIACION DE PARTIDAS			
				AUMENTO DE OBRA		DISMINUCION DE OBRA	
				CANTIDAD DE OBRA	PRECIO TOTAL	CANTIDAD DE OBRA	PRECIO TOTAL
4,00	FERRALLERIA						
4,01	Excavación para fundaciones a mano	M3	\$10,23	76,95	\$787,20	0,00	\$0,00
4,03	Relleno compactado con material del lugar, suelo cemento 20:1	M3	\$33,66	0,00	\$0,00	44,04	\$1482,29
5,00	CONCRETO ESTRUCTURAL						
5,03	Tensor (T) de 0.30 x 0.30 mts, Ref. 8#4, est. #3 @ 10 cm	M	\$68,44	36,13	\$2472,73	0,00	\$0,00

5,05	Columna Ø0.50 mts, Ref. 9#8, Espiral #4 @ 0.10 cms (1er. Nivel)	M	\$278,67	54,05	\$15.062,11	0,00	\$0,00
5,06	Columna Ø0.50 mts, Ref. 9#7, Espiral #4 @ 0.10 cms (2do. Nivel)	M	\$269,13	4,32	\$1.162,64	0,00	\$0,00
5,07	Viga 1 de 0.30 x 0.55 mts	M	\$194,68	2,15	\$418,56	0,00	\$0,00
5,08	Viga 2 de 0.30 x 0.60 mts	M	\$235,36	0,00	\$0,00	0,68	\$160,04
5,09	Losa prefabricada tipo bovedilla	M2	\$129,01	0,00	\$0,00	279,52	\$36.060,88
5,10	Solera de fundación de 20 x 15 cms Ref. 4#3 Est. #2 @ 15 cm.	M	\$33,33	0,00	\$0,00	260,89	\$8.695,46
5,11	Solera de fundación de 25 x 25 cms Ref. 4#3 Est. #2 @ 15 cm.	M	\$56,27	163,75	\$9.214,21	0,00	\$0,00
6,00	PAREDES Y ALBAÑILERIA						
6,01	Pared bloque de 10x20x40 cm, Ref Vert. #3 @ 40 cm, Ref Horz. 2#2 @ 40 cm, sisada	M2	\$40,28	0,00	\$0,00	193,26	\$7.784,51
6,02	Pared bloque de 15x20x40 cm, Ref Vert. #3 @ 40 cm, Ref Horz. 2#2 @ 40 cm, sisada	M2	\$49,95	0,00	\$0,00	229,67	\$11.472,02
6,03	Divisiones de tablaroca	M2	\$55,59	0,00	\$0,00	73,12	\$4.064,74
7,00	ACABADOS EN PAREDES						
7,01	Pintura en fachada (Accesos 1 y 5)	M2	\$11,80	0,00	\$0,00	7,50	\$88,50
7,02	Pintura anticorrosiva en barandal perimetral	M2	\$9,90	0,00	\$0,00	92,00	\$910,80
7,04	Acabado tipo estuco en fachadas (Accesos 1 y 5)	M2	\$8,17	0,00	\$0,00	7,50	\$61,27
8,00	PISOS						

8,02	<i>Piso de concreto simple f'c = 180 kg/cm2, e=5 cm, acabado con plancha de madera</i>	<i>M2</i>	<i>\$19,43</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>	<i>2.828,60</i>	<i>\$54.959,70</i>
9,00	<i>FECHOS</i>						
9,01	<i>Cubierta de Techo Calibre No 24 Lamina de ZINCALUN Estructural.</i>	<i>M2</i>	<i>\$18,38</i>	<i>272,52</i>	<i>\$5.008,92</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>
9,02	<i>Cubierta de Techo Translucido de Policalbonato.</i>	<i>M2</i>	<i>\$75,00</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>	<i>8,85</i>	<i>\$663,75</i>
10,00	<i>ESTRUCTURA METALICA DE FECHOS</i>						
10,03	<i>Polin cajon de 6" x2" chapa # 16</i>	<i>ML</i>	<i>\$20,00</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>	<i>206,61</i>	<i>\$4.132,20</i>
10,04	<i>Viga V-W10x22</i>	<i>ML</i>	<i>\$152,98</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>	<i>15,45</i>	<i>\$2.363,54</i>
10,05	<i>Viga V-V-01 de 96 cms de peralte, tubo estructural de 3" x3" x3/16"</i>	<i>ML</i>	<i>\$143,72</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>	<i>3,05</i>	<i>\$438,35</i>
10,06	<i>Viga V-V-02 de 66 cms de peralte, tubo estructural de 2" x2" x3/16"</i>	<i>ML</i>	<i>\$102,80</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>	<i>1,60</i>	<i>\$164,48</i>
10,07	<i>Placa de hierro 3/8" (incluye pernos completos)</i>	<i>C/U</i>	<i>\$82,41</i>	<i>31,00</i>	<i>\$2.554,71</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>
20,00	<i>EXTERIORES Y ACABADOS</i>						
20,03	<i>Lamina para protección de sol y lluvia (Color Azul)</i>	<i>M2</i>	<i>\$56,21</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>	<i>504,46</i>	<i>\$28.355,70</i>
20,04	<i>Barandal perimetral</i>	<i>M2</i>	<i>\$55,80</i>	<i>2,47</i>	<i>\$137,82</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>
20,05	<i>Barandal de protección segundo nivel</i>	<i>M</i>	<i>\$130,20</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>	<i>139,50</i>	<i>\$18.162,90</i>
20,06	<i>Lamina traslucida para protección de lluvia</i>	<i>M</i>	<i>\$56,21</i>	<i>10,00</i>	<i>\$562,10</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>

23,00	RED DE AGUA POTABLE, AGUAS NEGRAS, RED CONTRAINCENDIOS Y SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS						
23,1	OBRAS PRELIMINARES						
23.1.01	Trazo y Nivelación	ML	\$1,03	0,00	\$0,00	1.754,41	\$1.807,04
23,2	INSTALACIONES HIDRÁULICAS						
23.2.01	RED DE AGUA POTABLE (INCLUYE EXCAVACIÓN, COMPACTACIÓN, ACCESORIOS Y PRUEBA DE HERMETICIDAD)						
23.2.0101	Suministro e Instalación de Tubería de PVC para Agua potable de 1 pulg.	ML	\$12,48	531,80	\$6.636,86	0,00	\$0,00
23.2.0102	Suministro e Instalación de Tubería de PVC para Agua potable de 2 pulg.	ML	\$14,34	0,00	\$0,00	170,50	\$2.444,97
23.2.02	RED DE AGUAS NEGRAS (INCLUYE EXCAVACIÓN, COMPACTACIÓN, ACCESORIOS Y PRUEBA DE HERMETICIDAD)						
23.2.0201	Suministro e Instalación de Tubería de PVC para Agua Negras de 4 pulg.	ML	\$26,78	152,99	\$4.097,07	0,00	\$0,00
23.2.0202	Suministro e Instalación de Tubería de PVC para Agua Negras de 6 pulg.	ML	\$34,50	29,55	\$1.019,47	0,00	\$0,00
23.2.0203	Suministro e Instalación de Tubería de PVC para Agua Negras de 8 pulg.	ML	\$44,29	112,66	\$4.989,71	0,00	\$0,00
23.2.0204	Suministro e Instalación de Tubería de PVC para Ventea	ML	\$9,23	0,00	\$0,00	552,68	\$5.101,24

23.2.03	<i>RED DE AGUAS LLUVIAS (INCLUYE EXCAVACIÓN, COMPACTACIÓN, ACCESORIOS Y PRUEBA DE HERMETICIDAD)</i>						
23.2.0301	<i>Suministro e Instalación de Tubería de PVC para Agua Negras de 6 pulg.</i>	<i>ML</i>	<i>\$34,50</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>	<i>325,86</i>	<i>\$11.242,17</i>
23.2.04	<i>RED CONTRA INCENDIOS (INCLUYE EXCAVACIÓN, COMPACTACIÓN, ACCESORIOS Y PRUEBA DE HERMETICIDAD)</i>						
23.2.0401	<i>Suministro e Instalación de Tubería de Hierro Galvanizado Tipo Pesado de 2 1/2 pulg.</i>	<i>ML</i>	<i>\$21,69</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>	<i>31,89</i>	<i>\$691,69</i>
23.2.0402	<i>Suministro e Instalación de Tubería de Hierro Galvanizado Tipo Pesado de 3 pulg.</i>	<i>ML</i>	<i>\$23,96</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>	<i>4,20</i>	<i>\$100,64</i>
23.2.05	<i>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARTEFACTOS SANITARIOS</i>						
23.2.0504	<i>Suministro e Instalación de Posetas (Incluye Todos sus Accesorios)</i>	<i>EJU</i>	<i>\$155,31</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>	<i>2,00</i>	<i>\$310,62</i>
23.2.06	<i>CONSTRUCCIÓN DE CAJAS DE AGUAS NEGRAS</i>						
23.2.0601	<i>Construcción de Cajas de Aguas Negras Con Tapadera de Pavilla de 1.00x0.90x0.50 Cms</i>	<i>EJU</i>	<i>\$127,94</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>	<i>29,00</i>	<i>\$3.710,26</i>
23.2.0602	<i>Construcción de Cajas de Aguas Negras Con Tapadera de Concreto de 1.35x1.35x0.90 Cms</i>	<i>EJU</i>	<i>\$171,42</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>	<i>10,00</i>	<i>\$1.714,20</i>
23.2.0603	<i>Construcción de Cajas de Aguas Negras Con Tapón Resumidera</i>	<i>EJU</i>	<i>\$31,35</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>	<i>4,00</i>	<i>\$125,40</i>

	<i>de Hierro Fundido</i>						
23.2.07	CONSTRUCCIÓN DE CAJAS DE AGUAS LLUVIAS						
23.2.0701	<i>Construcción de Cajas de Aguas Negras Con Tapadera de Pavilla de 1.00x0.90x0.50 Cms</i>	<i>EJU</i>	<i>\$128,86</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>	<i>10,00</i>	<i>\$1.288,60</i>
23.2.08	CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA (INCLUYE CASETA DE BOMBEO, EQUIPO DE BOMBEO, ETC)						
23.2.0801	EXCAVACION Y COMPACTACION						
23.2.080101	<i>Excavacion para fundaciones</i>	<i>M3</i>	<i>\$10,23</i>	<i>13,93</i>	<i>\$142,50</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>
23.2.080102	<i>Compactacion con material del lugar</i>	<i>M3</i>	<i>\$15,34</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>	<i>2,41</i>	<i>\$36,97</i>
23.2.0802	CONCRETO ESTRUCTURAL						
23.2.080201	<i>Losa de Fondo e=0.20 cms. Ref. No. 4 a 12 cms</i>	<i>M2</i>	<i>\$110,17</i>	<i>2,88</i>	<i>\$317,29</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>
23.2.080202	<i>Solera de Fundacion 30x30 cms, Ref. 4 No. 4, Est. 2 a 10 Cms</i>	<i>ML</i>	<i>\$55,96</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>	<i>7,42</i>	<i>\$415,22</i>
23.2.080203	<i>Columnas de Concreto 30x30 Cms, Ref. 8 No. 4, Est. 2 No. 2 a 0.14 cms</i>	<i>ML</i>	<i>\$176,44</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>	<i>15,60</i>	<i>\$2.752,46</i>
23.2.080204	<i>Solera Intermedia 15x30, Ref. 4 No. 4, Est. No. 2 a 20 Cms</i>	<i>ML</i>	<i>\$39,90</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>	<i>116,62</i>	<i>\$4.653,14</i>
23.2.080205	<i>Viga de Coronamiento de 30x30 Cms., Ref. 4 No., 4, Est. 2 a 0.10 Cms</i>	<i>ML</i>	<i>\$57,50</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>	<i>7,42</i>	<i>\$426,65</i>
23.2.080206	<i>Losa de Cubierta e=0.15 cms. Ref. No. 4 a 12 cms</i>	<i>M2</i>	<i>\$95,67</i>	<i>2,24</i>	<i>\$214,30</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>

23.2.0803	<i>ALBAÑILERIA</i>						
23.2.080301	<i>Construccion de paredes de ladrillo de obra tipo trinchera</i>	<i>M2</i>	<i>\$35,02</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>	<i>28,33</i>	<i>\$992,12</i>
23.2.080302	<i>Repello, Afinado e Impermeabilizado de paredes</i>	<i>M2</i>	<i>\$10,22</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>	<i>79,01</i>	<i>\$807,48</i>
23.2.09	<i>CONSTRUCCION DE TRAMPA DE GRASA (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS)</i>						
23.2.0901	<i>EXCAVACION Y COMPACTACION</i>						
23.2.090101	<i>Excavacion para fundaciones</i>	<i>M3</i>	<i>\$10,23</i>	<i>22,03</i>	<i>\$225,32</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>
23.2.090102	<i>Compactacion con material del lugar</i>	<i>M3</i>	<i>\$8,20</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>	<i>0,44</i>	<i>\$3,57</i>
23.2.0902	<i>CONCRETO ESTRUCTURAL</i>						
23.2.090201	<i>Losa de Fondo e=0.20 cms. Ref. No. 4 a 12 cms</i>	<i>M2</i>	<i>\$87,80</i>	<i>6,55</i>	<i>\$574,65</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>
23.2.090202	<i>Solera de Fundacion 30x30 cms, Ref. 4 No. 4, Est. 3 a 10 Cms</i>	<i>ML</i>	<i>\$63,04</i>	<i>6,80</i>	<i>\$428,67</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>
23.2.090203	<i>Construcción de paredes de concreto armado No. 4 a 10 cms</i>	<i>M2</i>	<i>\$120,65</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>	<i>11,24</i>	<i>\$1.355,50</i>
23.2.090204	<i>Viga de Coronamiento de 30x30 Cms., Ref. 4 No., 4, Est. 3 a 0.10 Cms</i>	<i>ML</i>	<i>\$59,85</i>	<i>6,88</i>	<i>\$411,77</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>
23.2.090205	<i>Losa de Cubierta e=0.25 cms. Ref. No. 4 a 12 cms</i>	<i>M2</i>	<i>\$120,74</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>	<i>3,76</i>	<i>\$453,38</i>
23.2.0903	<i>ALBAÑILERIA</i>						
23.2.090301	<i>Repello, Afinado e Impermeabilizado de paredes</i>	<i>M2</i>	<i>\$10,22</i>	<i>4,72</i>	<i>\$48,24</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>

23.2.0904	<i>MISCELANEAS</i>						
23.2.090401	<i>Tapadera dee Hierro</i>	<i>S.G.</i>	<i>\$109,98</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>	<i>1,00</i>	<i>\$109,98</i>
23.2.090402	<i>Tuberías y Accesorios</i>	<i>S.G.</i>	<i>\$366,58</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>
23.2.10	<i>CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DEFENCIÓN (SD) (INCLUYE TODOS SUS ACCESORIOS Y TUBERÍA DE CONEXIÓN)</i>						
23.2.1001	<i>EXCAVACION Y COMPACTACION</i>						
23.2.100001	<i>Excavacion para fundaciones</i>	<i>M3</i>	<i>\$10,23</i>	<i>9,09</i>	<i>\$92,99</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>
23.2.100002	<i>Compactacion con material del lugar</i>	<i>M3</i>	<i>\$15,34</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>	<i>8,51</i>	<i>\$130,54</i>
23.2.1002	<i>CONCRETO ESTRUCTURAL</i>						
23.2.100201	<i>Losa de Fondo e=0.20 cms. Ref. No. 4 a 12 cms</i>	<i>M2</i>	<i>\$101,44</i>	<i>2,81</i>	<i>\$285,05</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>
23.2.100202	<i>Salera de Fundacion 30x30 cms, Ref. 4 No. 4, Est. 3 a 10 Cms</i>	<i>ML</i>	<i>\$63,04</i>	<i>15,10</i>	<i>\$951,90</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>
23.2.100203	<i>Construccion de paredes de concreto armado No. 4 a 10 cms</i>	<i>M2</i>	<i>\$120,65</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>	<i>44,16</i>	<i>\$5.327,90</i>
23.2.100204	<i>Viga de Coronamiento de 30x30 Cms., Ref. 4 No., 4, Est. 3 a 0.10 Cms</i>	<i>ML</i>	<i>\$73,49</i>	<i>15,10</i>	<i>\$1.109,69</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>
23.2.100205	<i>Losa de Cubierta e=0.25 cms. Ref. No. 4 a 12 cms</i>	<i>M2</i>	<i>\$120,74</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>	<i>26,46</i>	<i>\$3.194,78</i>
23.2.1003	<i>ALBAÑILERIA</i>						

23.2.100301	<i>Repello, Afinado e Impermeabilizado de paredes</i>	<i>M2</i>	<i>\$10,22</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>	<i>47,72</i>	<i>\$487,70</i>
23.2.1004	<i>MISCELANEAS</i>						
23.2.100401	<i>Tapadera de Hierro</i>	<i>S.G.</i>	<i>\$109,98</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>	<i>1,00</i>	<i>\$109,98</i>
24,00	<i>OBRAS ELECTRICAS</i>						
24,1	<i>PRIMER NIVEL</i>						
24.1.1	<i>PUESTOS GENERALES Y AREAS COMUNES</i>						
	<i>Salidas Electricas</i>						
24.1.1.02	<i>Salida para Luminarias de Emergencia a 120 VAC, Incluye canalizado, alambrado y todos sus accesorios</i>	<i>c/u</i>	<i>\$113,51</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>	<i>1,00</i>	<i>\$113,51</i>
24.1.1.03	<i>Salida para Tomacorriente Doble Polarizado para uso de puestos comunes a 120 VAC, Incluye canalizado, alambrado y todos sus accesorios</i>	<i>c/u</i>	<i>\$69,23</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>	<i>6,00</i>	<i>\$415,38</i>
24.1.1.05	<i>Suministro de Luminarias</i> <i>Luminaria de Emergencia de dos halogenos</i>	<i>c/u</i>	<i>\$66,24</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>	<i>1,00</i>	<i>\$66,24</i>
	<i>Suministros de Tableros</i>						
24.1.1.08	<i>Panel de control para luminarias, incluye: 4 contactores, 4 botonera de marcha y paro y 4 Luz piloto de apagado y encendido</i>	<i>c/u</i>	<i>\$946,60</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>	<i>3,00</i>	<i>\$2.839,80</i>

24.1.2	<i>ADMINISTRACION</i>						
	<i>Suministros de Alimentadores</i>						
24.1.2.09	<i>Alimentador electrico secundaria subterranea desde Tablero de Tomas y Luces 1, Nivel 1 (SF-FLI-N1) hasta Subtablero Administracion (SF-ADMON) con 2FHN #8 (F) + 1FHN #8 (N) + 1FHN #10 (F) en tuberia de ø1".</i>	<i>ml</i>	<i>\$13,58</i>	<i>4,00</i>	<i>\$54,32</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>
24.1.3	<i>SERVICIOS SANITARIOS</i>						
	<i>Salidas Electricas</i>						
24.1.3.01	<i>Salida para Luminarias a 120 VAC, Incluye canalizado, alambrado y todos sus accesorios</i>	<i>c/u</i>	<i>\$84,32</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>	<i>1,00</i>	<i>\$84,32</i>
24.1.4	<i>BODEGA-CISTERNA</i>						
	<i>Salidas Electricas</i>						
24.1.4.02	<i>Salidas para Tomacorriente Doble Polarizado a 120V, incluye canalizacion, cableado, placa y tomacorriente doble de 15Amps.</i>	<i>c/u</i>	<i>\$56,27</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>	<i>1,00</i>	<i>\$56,27</i>
	<i>Suministros de Alimentadores</i>						
24.1.4.07	<i>Alimentador electrico secundaria subterranea desde Tablero de Tomas y Luces 1, Nivel 1 (SF-FLI-N1) hasta Subtablero Bomba (SF-BOMBA) con 2FHN #6 (F) + 1FHN #6 (N) +</i>	<i>ml</i>	<i>\$13,58</i>	<i>2,00</i>	<i>\$27,16</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>

	<i>15 HJUN #80 (5) en tubería de ø1".</i>						
24.2	<i>SEGUNDO NIVEL</i>						
24.2.1	<i>PUESTOS GENERALES Y AREAS COMUNES</i> <i>Salidas Electricas</i>						
24.2.1.02	<i>Salida para Luminarias de Emergencia a 120 VAC, Incluye canalizado, alambrado y todos sus accesorios</i>	<i>c/u</i>	<i>\$113,51</i>	<i>1,00</i>	<i>\$113,51</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>
24.2.1.03	<i>Salida para Luminarias a 208 VAC, Incluye canalizado, alambrado y todos sus accesorios</i>	<i>c/u</i>	<i>\$176,09</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>	<i>3,00</i>	<i>\$528,27</i>
	<i>Suministro de Luminarias</i>						
24.2.1.06	<i>Luminaria de Emergencia de dos halogenos</i>	<i>c/u</i>	<i>\$66,24</i>	<i>1,00</i>	<i>\$66,24</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>
	<i>Suministros de Tableros</i>						
24.2.1.10	<i>Panel de control para luminarias, incluye: 4 contactores, 4 botonera de marcha y paro y 4 Luz piloto de apagado y encendido</i>	<i>c/u</i>	<i>\$946,60</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>	<i>3,00</i>	<i>\$2.839,80</i>
24.2.3	<i>OFICINA CAM</i>						
	<i>Suministros de Alimentadores</i>						
24.2.3.06	<i>Alimentador electrico secundaria subteranea desde Tablero de Tomas y Luces 1, Nivel 1 (SF-FL1-N1) hasta Subtablero Administracion</i>	<i>ml</i>	<i>\$19,63</i>	<i>2,00</i>	<i>\$39,26</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>

	<i>(ST- ADMON) con 2TREN #8 (F) + 1TREN #8 (N) + 1TREN #10 (T) en tubería EMF de ø1".</i>						
24.2.4	<i>OTROS</i> <i>DUCTO ELECTRICO</i>						
24.2.4.01	<i>Ducto Metalico de 6"x4", Incluye accesorios de montaje</i>	<i>ml</i>	<i>\$83,77</i>	<i>6,00</i>	<i>\$502,62</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>
24.3	<i>OBRAS GENERALES</i>						
24.3.1	<i>SUBESTACION ELECTRICA</i>						
24.3.1.01	<i>Suministro e Instalacion de poste de concreto de 35`</i>	<i>c/u</i>	<i>\$821,86</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>	<i>1,00</i>	<i>\$821,86</i>
24.3.1.02	<i>Acometida Subterranea con Cable de potencia 3XLP #1/0 + 1TREN #2 en tubería DB60 subterranea y conduit JMC exterior de ø4", Se incluye 1 tubo de ø4" extra</i>	<i>ml</i>	<i>\$126,34</i>	<i>24,24</i>	<i>\$3.062,48</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>
24.3.1.04	<i>Suministro e instalación de Estructura Primaria Remate Horizontal, 23RHZ a instalar en poste P1</i>	<i>c/u</i>	<i>\$1.060,61</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>	<i>1,00</i>	<i>\$1.060,61</i>
24.3.1.05	<i>Suministro e instalación de Estructura de soporte para acometida primaria para cables XLP a instalar en poste P1, Incluye cortacircuito</i>	<i>c/u</i>	<i>\$988,48</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>	<i>1,00</i>	<i>\$988,48</i>
24.3.1.07	<i>Suministro e instalación de Estructura de Corte Primaria para acometida primaria de cables XLP a instalar en poste P2, Incluye cortacircuito y pararraya</i>	<i>c/u</i>	<i>\$1.614,81</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>	<i>1,00</i>	<i>\$1.614,81</i>

24.3.6	<i>OBRAS CIVILES Y OTROS</i>						
24.3.6.01	<i>Pozo de registro eléctrico de 1.00x1.00x0.80 mts</i>	<i>c/u</i>	<i>\$455,00</i>	<i>2,00</i>	<i>\$910,00</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>
25,00	<i>PARSIDAS NUEVAS</i>				<i>\$63.702,07</i>		
	<i>PAREDES Y ALBAÑILERIA</i>						
25,01	<i>Pared de ladrillo de barro p/lazo para sostener acera, costado oriente</i>	<i>m2</i>	<i>\$0,00</i>	<i>37,21</i>	<i>\$744,20</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>
25,02	<i>Divisiones metalicas con estructura de Tubo de 2"x2" Ch14 y Lamina de hierro 1/16 en servicios sanitarios</i>	<i>m2</i>	<i>\$0,00</i>	<i>72,85</i>	<i>\$4.650,74</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>
	<i>PISOS</i>						
25,03	<i>Piso de concreto f'c = 210 kg/cm2, e=7 cm (incluye electromalla Ø 1/4 pulg.)</i>	<i>m2</i>	<i>\$0,00</i>	<i>2.660,68</i>	<i>\$64.574,70</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>
	<i>EXTERIORES Y ACABADOS</i>						
25,04	<i>Cubierta de Lamina de ZincAlor color azul para protección de sol y lluvia (Incluye escapeta triangular de tubo de 2"x2" Ch16 y tubo de 1 1/2"x1 1/2" Ch14 para soporte)</i>	<i>M2</i>	<i>\$0,00</i>	<i>947,40</i>	<i>\$63.210,53</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>
25,05	<i>Relleno compactado con material del lugar, suelo cemento 20:1 en aceras</i>	<i>m3</i>	<i>\$0,00</i>	<i>38,00</i>	<i>\$1.279,08</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>
	<i>RED DE AGUA POTABLE</i>						

25,06	Suministro e Instalación de Tubería de PVC para Agua potable de 1/2 pulg.	ml	\$0,00	178,15	\$1.214,98	0,00	\$0,00
	RED DE AGUAS NEGRAS						
25,07	Construcción de Cajas de Aguas Negras Con Tapadera de Concreto	c/u	\$0,00	7,00	\$458,64	0,00	\$0,00
25,08	Suministro e Instalación de Tapón Resumidero de 4"	c/u	\$0,00	27,00	\$565,92	0,00	\$0,00
25,09	Suministro e Instalación de Tubería de PVC para Aguas negras de 2 pulg.	ML	\$0,00	182,40	\$2.289,12	0,00	\$0,00
	RED DE AGUAS LLUVIAS						
25,10	Excavación para tubería, cajas y pozos de Aguas Lluvias	m3	\$0,00	157,20	\$1.608,16	0,00	\$0,00
25,11	Relleno compactado en tubería con material del lugar	m3	\$0,00	105,13	\$1.612,69	0,00	\$0,00
25,12	Construcción de Cajas de Aguas Lluvias Con Tapadera de Parrilla	c/u	\$0,00	8,00	\$1.030,88	0,00	\$0,00
25,13	Construcción de Cajas de Aguas Lluvias Con Tapadera de Concreto	c/u	\$0,00	9,00	\$1.542,78	0,00	\$0,00
25,14	Pozo aguas lluvias, Cilindro D=1.40; H=1.60 mts. (incluye losa superior de concreto y tapadera metálica)	c/u	\$0,00	1,00	\$1.003,33	0,00	\$0,00
25,15	Suministro e Instalación de Tubería de PVC para Agua Lluvias de 14 pulg	ml	\$0,00	59,28	\$3.469,66	0,00	\$0,00
25,16	Suministro e Instalación de Tubería de PVC para Agua Lluvias de 12 pulg	ml	\$0,00	56,05	\$2.500,95	0,00	\$0,00
25,17	Suministro e Instalación de Tubería de PVC para Agua	ml	\$0,00	49,65	\$1.929,90	0,00	\$0,00

	<i>Lluvias de 10 pulg</i>						
25,18	<i>Suministro e Instalación de Tubería de PVC para Agua Lluvias de 8 pulg. (Bajada de aguas lluvias)</i>	<i>ml</i>	<i>\$0,00</i>	<i>82,50</i>	<i>\$2.872,65</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>
25,19	<i>Suministro e Instalación de Tubería de PVC para Agua Lluvias de 6 pulg.</i>	<i>ml</i>	<i>\$0,00</i>	<i>6,70</i>	<i>\$155,91</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>
25,20	<i>Botaguas de lamina galvanizada # 26</i>	<i>ml</i>	<i>\$0,00</i>	<i>171,18</i>	<i>\$2.620,77</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>
25,21	<i>Canal de lamina galvanizada # 26 incluye gancho Ho. 5/8"</i>	<i>ml</i>	<i>\$0,00</i>	<i>173,50</i>	<i>\$4.509,27</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>
	<i>RED CONTRA INCENDIOS</i>						
25,22	<i>Suministro e Instalación de Tubería de Hierro Galvanizado de 1 1/2 pulg.</i>	<i>ml</i>	<i>\$0,00</i>	<i>14,70</i>	<i>\$176,40</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>
	<i>CONSTRUCCION DE TRAMPA DE GRASA</i>						
25,23	<i>Columnas de Concreto 30x30 Cms, Ref.8 No.4, Est.2 No.2 a 0.14cms</i>	<i>ml</i>	<i>\$0,00</i>	<i>13,20</i>	<i>\$2.329,01</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>
25,24	<i>Solera Intermedia 15x30, Ref. 4 No. 4, Est. No. 2 a 20 Cms</i>	<i>ml</i>	<i>\$0,00</i>	<i>12,36</i>	<i>\$493,16</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>
25,25	<i>Losa de Cubierta e=0.12 cms. Ref. No. 4 a 10 cms (Incluye vigueta y bovedilla)</i>	<i>m2</i>	<i>\$0,00</i>	<i>9,66</i>	<i>\$1.342,64</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>
25,26	<i>Construccion de paredes de ladrillo de obra tipo trinchera</i>	<i>m2</i>	<i>\$0,00</i>	<i>25,34</i>	<i>\$887,41</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>
	<i>CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DEFENCIÓN (SD)</i>						
25,27	<i>Columnas de Concreto 30x30 Cms, Ref.8 No.4, Est.2 No.2 a 0.14cms</i>	<i>ml</i>	<i>\$0,00</i>	<i>16,00</i>	<i>\$2.823,04</i>	<i>0,00</i>	<i>\$0,00</i>

25,28	Solera Intermedia 15x30, Ref. 4 No. 4, Est. No. 2 a 20 Cms	ml	\$0,00	23,58	\$940,84	0,00	\$0,00
25,29	Losa de Cubierta e=0.12 cms. Ref. No. 4 a 10 cms (Incluye vigueta y bovedilla)	m2	\$0,00	27,02	\$3.755,51	0,00	\$0,00
25,30	Construccion de paredes de ladrillo de obra tipo trinchera	m2	\$0,00	27,12	\$949,74	0,00	\$0,00
					\$177.542,61		
SUB-TOTAL							\$304.946,75
IVA							\$31.361,81
TOTAL							\$336.308,56
TOTAL AUMENTO DE OBRA							\$71.983,34
TOTAL PARTIDAS NUEVAS							\$200.623,15
TOTAL PARTIDAS EN AUMENTO DE OBRA							\$272.606,49
TOTAL PARTIDAS EN DISMINUCION DE OBRA							\$272.606,49
TOTAL ORDEN DE CAMBIO No. 3							\$0,00

III) Instrúyase al Tesorero Municipal, realice las diligencias pertinentes para solicitar las diferentes garantías a la empresa constructora, V&R ARQUITECTOS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. IV) Instrúyase al Jefe de la UAF, al Tesorero Municipal, al Administrador del Contrato, al Supervisor del Contrato, y al Supervisor Residente del Proyecto, realicen todas las diligencias y efectivas para exigir el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA SIMPLE por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leadán Alcides Figueroa Menjivar.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia y firma.

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal

Sr. Emilio Contreras Freja
Síndico Municipal

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario*

*Sra. María Orellana Hernández
Segunda Regidora Propietaria*

*Sr. Pastor Alfredo Fraheta Hernández
Tercer Regidor Propietario*

*Sr. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Cuarto Regidor Propietario*

*Sr. Pablo Narciso Romero Marroquín
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Irma Dinora Ferrer de Paz
Sexta Regidora Propietaria*

*Sra. María Deisy Ardón
Séptima Regidora Propietaria*

*Sr. Manuel Armando Rubio Fonseca
Octavo Regidor Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Valentín Castro Sánchez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Sr. Luis Alberto Vega Sánchez
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Jaime Antonio Gómez Martínez
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. Ángel Wilfredo Orantes Rivas
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal*